

*Ministerio de Salud Pública*MINISTERIO DE SALUD PÚBLICAMINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 29 FEB. 2024

VISTO: la gestión promovida por el Ministerio de Salud Pública, para conformar un registro de aspirantes de Médico de Guardia Suplente de Coordinación de Trasplantes, mediante la modalidad de Contrato de Función Pública con destino a la Unidad Ejecutora 104 "Instituto Nacional de Donación y Trasplante de células, tejidos y órganos" (INDT), Área de Coordinación de Trasplantes, del citado Inciso;-----

RESULTANDO: I) que de acuerdo al informe producido por la Contaduría General de la Nación existe disponibilidad de crédito para realizar la presente erogación;-----

II) que la Oficina Nacional de Servicio Civil se ha pronunciado favorablemente al respecto;-----

III) que por Resolución del Ministerio de Salud Pública N° 1775, de 1 de diciembre de 2022, se autorizó el llamado y que el mismo se ha realizado por Uruguay Concurso con el número 0011/2023, para conformar un registro de aspirantes de Médico de Guardia Suplente de Coordinación de Trasplantes;-----

IV) que el tribunal del concurso se pronunció en los términos del Acta N° 5 Complementaria, Fallo Final de 25 de abril de 2023;-----

V) que por Resolución del Ministerio de Salud Pública N° 1097, de 11 de mayo de 2023 se homologó el fallo del tribunal del Concurso;-----

CONSIDERANDO: I) que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por la normativa vigente en la materia;-----

054

II) que los postulantes seleccionados han acreditado fehacientemente estar en condiciones de celebrar los respectivos contratos;-----

III) que en virtud de lo informado, se entiende pertinente proceder en consecuencia;-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, lo establecido en el artículo 346 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021, artículo 7 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021 y demás normativa vigente, concordante y complementaria;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1°.- Autorízase al Ministerio de Salud Pública a contratar en régimen de Contrato de Función Pública por el plazo de un año, pudiéndose prorrogar hasta un máximo de cuatro años, a las siguientes personas: Valeria Acosta Rizzo, C.I. 4.300.454-0, Sofia Martina Mauro Crosara, C.I. 4.399.608-2, Agustín Mauricio Carambula Simón, C.I. 4.369.993-1, Florencia Ruiz Estévez, C.I. 4.542.768-9, Rocío Lema Gómez, C.I. 1.973.016-3, María Mercedes Bellini Lisorio, C.I. 4.655.795-4, Virginia Lorena Cuello De Antoni, C.I. 4.117.919-3.-----
- 2°.- El objeto de la función de las personas a ser contratadas es la de cumplir tareas de Médico de Guardia Suplente de Coordinación de Trasplantes, en el Inciso 12 – Ministerio de Salud Pública, en la Unidad Ejecutora 104 “Instituto Nacional de Donación y Trasplante de células, tejidos y órganos” (INDT).-----
- 3°.- Las personas seleccionadas percibirán una remuneración de \$ 15.454 nominales (pesos uruguayos quince mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 0/00) a valores de enero 2023, más

Ministerio de Salud Pública

aguinaldo y cargas legales por concepto de realización de la función mencionada y por guardia retén de 24 horas efectivamente cubiertas, cuando sean convocadas a partir de la suscripción del Contrato.-----

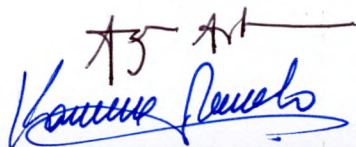
- 4°.- Encomiéndose a la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Salud Pública, la realización de los trámites para la efectividad de los Contratos dispuesto en la presente Resolución.-----
- 5°.- Dispónese que de acuerdo al régimen de incompatibilidades, las personas contratadas deberán dar cumplimiento a la normativa legal vigente.-----
- 6°.- Pase al Área de Gestión Humana del Ministerio de Salud Pública para notificar a los interesados y a todos los efectos que le correspondan.-----
- 7°.- Notifíquese a los interesados y procédase a la firma de los contratos respectivos.-----
- 8°.- En caso que los postulantes tengan vínculo con el Estado, deberán en forma previa a la suscripción del contrato respectivo, acreditar la aceptación de la renuncia al mismo, o previamente realizar procedimiento de acumulación de remuneraciones con cargo a fondos públicos en caso de contar con norma expresa habilitante.-----
- 9°.- Realícese la registración del mencionado contrato en el Sistema de Gestión Humana (SGH).-----

Res. N°

Ref. N° 001-3-7884-2022

/aa.



13-11




LACALLE POU LUIS